La Plata, 10 007 /500

VISTO el Artículo 1º de la Resolución Nº2063/79, por el cual se dispuso que a partir del presente año y hasta tanto se dicten las normas para la provisión de los cargos por concurso, las designaciones del personal docente interino rentado o "ad-honorem" se realizarán sin establecer fecha de vencimiento y CONSIDERANDO:

que los colegios secundarios y primario, como organismos dependientes deben elevar a consideración de este Zectorado las designaciones del personal docente interino;

que no es extensiva a dichos organismos la autorización para disponer las bajas, por cualquier «causa, expresada en el Artículo 3ºde la mencionada Resolución;

que esta situación podría entorpecer la labor académica de los colegios secundarios y primario de esta Universidad; Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD R H S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que las designaciones del personal decente interino de los Establecimientos de enseñanza media y primaria se realicen, a partir del próximo curso lectivo, desde el 1º de marzo del año respectivo hasta el 28 de febrero del año siguiente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el personal docente suplente queda comprendido en la presente, con las limitaciones que correspondan, en cuanto a la fecha de vencimiento de la designación, según sea el término de las licencias acordadas a los respectivos titulares.

ARTICULO 3°. - Excluir de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, a los Preceptores del Colegio Nacional "Rafael Hernández", del Liceo "Víctor Mercante" y del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", que se rigen por las normas contenidas en las Resoduciones números 244/79 y 420/77.

ARTICULO 4°.- (Transitorio). Limitar al 28 de febrero de 1981 las designaciones del personal docente interino y suplente de los colegios secundarios y primario, con excepción de los Preceptores a que se hace referencia en el artículo 3°.

ARTICULO 5°.- Establecer que, con antelación suficiente al 1° de marzo de cada año los titulares de los Establecimientos respectivos eleven al Rectorado el listado del personal docente interino que, a criterio de los mismos, se encuentre en condiciones de ser designado o prorrogado su nombramiento, según corresponda.

ARTICULO 6° .- Commiquese a los Establecimientos de enseñanza media y primaria; tome razón Dirección Ceneral Operativa, registrese y ARCHIVESE!

BURES OF THE TRANSPORT BRIDGE OF BURES OF BURESPAY OF THE SPECIAL PROPERTY.

tituren ki kululur ri garan bib antah 10 pentumban mentelika di

RESOLUCION Nº

The Cuilleano G. Gallo GIEC RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

Conit TOMAS C. FUCINI SECRETARIO GELEGAL DE LA UNIVERSIDA MACIONAL DE LA PLATA

DR JORGE A EB-CO BOLZAN
SECRETATIO DE L'AUNIOS ACADEM COS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA